



boletín oficial

Ordenanza de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 283/16.- 15/11/16.-

VISTO:

El Expte. N° 80/16 del Registro del Concejo Deliberante, la Ley Nacional N° 26.653 de "Accesibilidad de la información en las Páginas Web" para personas con discapacidad, la Ordenanza de Fondo N° 247/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 4904 promulgada el 30 de Octubre de 2013, adhiere a la Ley Nacional N° 26653 de "Accesibilidad de la información en las páginas Web", para personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional mencionada es una norma sustancial para poder facilitar la accesibilidad a la información de las personas con discapacidad.

Que, en esta temática nuestro país ha adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas mediante Ley N° 26.378, que luego fue reconocida con jerarquía constitucional.

Que, este tratado de derechos humanos postula los siguientes principios generales:

- el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas
- la no discriminación
- la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad
- el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana
- la igualdad de oportunidad
- la accesibilidad
- la igualdad entre el hombre y la mujer
- el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (artículo 3).

Que, esta Convención en su artículo 4, inciso 5, dispone "que las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados Federales sin limitaciones ni excepciones".

Que, por ello, todos los niveles del Estado deben asegurar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional de "accesibilidad de la información en las Páginas Web" N° 26.653, resulta ser una herramienta más para lograr este fin.

Que, el Estado Nacional, sus Organismos descentralizados o autárquicos, empresas privadas concesionarias del servicios públicos, y otras, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad (artículo 1, Ley Nacional N° 26.653).

Que, se entiende por accesibilidad a los efectos de esta ley a la posibilidad de que la información de la página web pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas (artículo 3, Ley Nacional N° 26.653).

Que, las normas y requisitos de accesibilidad, serán las determinadas por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), debiendo actualizarse regularmente dentro del marco de las obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 5, Ley Nacional N° 26.653).

Que, la Ley Provincial N° 4904, en su artículo 5, establece expresamente que "se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente".

Que, la Ordenanza de Fondo N° 247/15 regula el régimen aplicable a las personas con discapacidad, motivo por el cual deberá modificarse a los fines de hacer operativa la presente normativa.

Que la Comisión de Desarrollo Humano y Familia, mediante Despacho N° 18/16, ha aconsejado aprobar por unanimidad el proyecto de Ordenanza de Fondo presentado por la Concejala del Bloque CC-ARI, Alejandra VILLAGRA, por lo que corresponde dictar la norma pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO**

Art.1°) Adherir en todos sus términos a la Ley de la Provincia de Río Negro N° 4.904 de Accesibilidad de la información en las páginas Web.

Art.2°) Modifíquese el artículo de la Ordenanza de Fondo N° 247/15, el cual adhiere a diferentes normativas, el cual quedará redactado de la siguiente manera :

"La municipalidad de la ciudad de Cipolletti, adhiere a la Ley N° 26.378 sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; a la Ley N° 24.901; al artículo 3 de la ley Prvincial N° 3467, de adhesión a la Ley Nacional 24.901; a la Ley Provincial N° 2055, que adhiere a la Ley Nacional 22.431, y su Decreto Reglamentario N° 52/87; a la Ley Nacional Ley 26.858 "Personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia", a la Resolución Provincial 20/13 de la Provincia de Río Negro, creación de los Consejos Locales para Personas con Discapacidad; a la Ley Provincial N° 4913 , al Protocolo de acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, según Acordada N° 02/15 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro y a la Ley Provincial N° 4904".

Art. 3°) Incorpórese a la Ordenanza de Fondo N° 247/15, el siguiente artículo:

"El Estado Municipal en su totalidad, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre

accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación".

Art. 4°) Apruébese el texto ordenado del Régimen de las personas con discapacidad que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 5°) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, Archívese.

**ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO N° 283/16
TEXTO ORDENADO "RÉGIMEN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES. (Ord. De Fondo N° 247/15). Adhesión Ley Prov. 4.904 (Ord. 283/16).

CAPITULO I : CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPÍTULO II: TRABAJO (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO III : PROVEEDORES (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO IV : TRANSPORTE PÚBLICO (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO V: PASE LIBRE PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO VI: FUNCIONARIOS MUNICIPALES (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO VII : ESTACIONAMIENTO (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO VIII: ACCESIBILIDAD (Ord. De Fondo N° 247/15). Accesibilidad páginas web (Ord. De Fondo N° 283/16).

CAPITULO IX: INTERPRETES Y TRADUCCIONES (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO X: AREA MUNICIPAL DE DEPORTE INCLUSIVA (Ord. De Fondo N° 247/15).

CAPITULO XII: CULTURA (Ord. De Fondo N° 247/15).

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La municipalidad de la ciudad de Cipolletti, adhiere a la Ley N° 26.378 sobre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; a la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; a la Ley N° 24.901; al artículo 3 de la ley Provincial N° 3467, de adhesión a la Ley Nacional 24.901; a la Ley Provincial N° 2055, que adhiere a la Ley Nacional 22.431, y su Decreto Reglamentario N° 52/87; a la Ley Nacional Ley 26.858 "Personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia", a la Resolución Provincial 20/13 de la Provincia de Río Negro, creación de los Consejos Locales para Personas con Discapacidad; a la Ley Provincial N° 4913 , al Protocolo de acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, según



Acordada N° 02/15 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Río Negro y a la Ley Provincial N° 4904" (Modificado por Ordenanza 283/16).

Art. 2: Se reemplazará el concepto "personas con capacidades diferentes" por "personas con discapacidad" en los términos del artículo 2 de la Ley Provincial N° 2055, y sus modificatorias.

Art.3: La certificación de la condición de persona con discapacidad se tendrá por acreditada con la exhibición del Certificado Único de Discapacidad (CUD), regulado en la Ley Provincial N° 2055 o, alternativamente, en la Ley Nacional N° 22.431 y N° 24.901; y, conjuntamente, con su Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Cédula de Identidad.

Art.4: Se prohíbe todo trato discriminatorio por razones relacionadas a la discapacidad, dirigida hacia la persona que la posea.

CAPITULO I

CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Art. 5: El Estado municipal está obligado a ocupar a personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal y a establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupadas por ellos.

El Director de Personal deberá enviar un informe trimestral al CONCEJO DELIBERANTE, al ÁREA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD y al CONSEJO LOCAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que conste de un listado con los nombres, fotocopia de Documento Nacional de Identidad, copia del CUD y el área en la que trabajan los empleados municipales mencionados precedentemente.

Art. 6: Las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior, deberán ser ocupadas en tareas acordes a su aptitud, capacidad, habilidad e idoneidad. Se les proporcionará una ocupación plena, respetando su dignidad y asegurando su inclusión. Las tareas que desarrollen serán siempre útiles y tendientes al cumplimiento de los fines del Estado Municipal.

Art. 7: Se realizarán concursos acordes a las posibilidades de las personas con discapacidad, dependiendo del puesto de trabajo, las necesidades y aptitud que requiera el cargo a tomar. Se les deberá brindar los apoyos, herramientas y/o soportes técnicos necesarios para lograr rendir el examen satisfactoriamente. A pedido del interesado, el CONSEJO LOCAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD podrá intervenir requiriendo la implementación de las medidas que crea conveniente a los fines del cumplimiento del presente artículo.

Art. 8: No se aceptará bajo ninguna forma la contratación de personas con discapacidad que no presten la adecuada contraprestación al pago de su remuneración. La contraprestación será inadecuada cuando no se observe lo normado en el presente capítulo.

Art. 9: Se prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo; incluidas las condiciones de selección, de contratación y de empleo, la continuidad laboral, la promoción profesional y condiciones de trabajo seguras y saludables.

CAPITULO II TRABAJO

Art. 10: Cuando el Municipio otorgue concesiones de uso de bienes y/o espacios públicos para la radicación de pequeños comercios y/o servicios se dará prioridad a las personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñar tales actividades; siempre que los atiendan personalmente, aún cuando para ello necesiten la eventual colaboración de terceros.

Entiéndase pequeño comercio, a los fines de la presente ordenanza, a aquel que es el último eslabón de la cadena de distribución y está en contacto directo con el consumidor final; funciona en forma autónoma

y es independiente de otros comercios de su gremio o zona.

Art. 11: Será nula de nulidad absoluta toda concesión que no respete la prioridad del artículo anterior y deberá ser revocada de oficio o a pedido de parte.

Art. 12: Para otorgar la habilitación comercial, de los locales comerciales con asiento en el domicilio real de la persona con discapacidad, la Dirección de Comercio, Industria y Bromatología, podrá omitir la exigencia de contar con baños, en lo términos del Código de Comercio, Ordenanza de Fondo N° 260/16, previo Dictamen del CONSEJO LOCAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD que así lo avale.

Art.13: El Estado Municipal, a través de la Unidad de Desarrollo Económico (UDE) y entidades reconocidas, deberá fomentar y articular, por sí mismo o a pedido del CONSEJO LOCAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a través de programas nacionales o provinciales, la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Así mismo, la UDE deberá fomentar los microemprendimientos y garantizar la capacitación laboral de las personas con discapacidad, contando con personal idóneo para dicha labor.

Art. 14: El Estado Municipal deberá arbitrar todos los medios para garantizar una adecuada Atención Temprana del Desarrollo Infantil, haciendo hincapié en políticas públicas que fortalezcan el rol de los educadores y la detección temprana de factores obstaculizadores en el desarrollo de los niños. Todo ello mediante el trabajo articulado de los diferentes niveles estatales y organismos públicos y privados que propendan a tales fines.

Art.15: Las personas con discapacidad podrán solicitar al Intendente de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, que, como vía de excepción al artículo 1 de la Ordenanza de Fondo N° 232/14- Anexo I, se les otorgue la Licencia de Taxímetro, cuando está sea una indispensable fuente de trabajo.

El PODER EJECUTIVO MUNICIPAL tendrá la facultad de autorizar tal expedición teniendo en consideración la situación de vulnerabilidad del grupo familiar de la persona con discapacidad y el cumplimiento del resto de los requisitos contemplados en la mencionada ordenanza.

Art. 16: Las personas con discapacidad tendrán prioridad para acceder a la licencia autorizante a conducir (D1).

CAPITULO III PROVEEDORES

Art.17: El Departamento Ejecutivo incluirá en su listado de proveedores a Talleres Protegidos y a Asociaciones de Personas con Discapacidad, que produzcan bienes y servicios que insuma el Municipio. En caso de necesidad de contratación por Licitación Pública, ante igual precio, calidad y condiciones de pago, tendrán prioridad en la adjudicación las entidades antedichas.

Art.18: Los proveedores que se presenten y constaten que tienen personas con discapacidad que trabajen dentro de su empresa, en una proporción mayor al CUATRO POR CIENTO (4%), en condiciones de legalidad laboral, y presenten el CUD de los trabajadores, tendrán prioridad a la hora de la adjudicación en caso de empate, en los términos del artículo anterior.

Estas empresas, estarán exentas del pago de la tasa de comercio, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), si el porcentaje de las personas con discapacidad contratadas oscila entre un CUATRO (4) y un OCHO (8) por ciento del total de los empleados; en el supuesto de que el porcentaje sea mayor, quedarán exentas del pago total de la mencionada tasa.

CAPITULO IV TRANSPORTE PÚBLICO

Art.19: Las empresas de transporte colectivo, los taxis, las empresas de transporte que brindan sus servicios a través de camionetas denominadas "combis", las empresas concesionarias de transporte público urbano y, en general, todo medio de transporte que opere regularmente en el ejido de la Ciudad de

Cipolletti, deberán transportar a las personas con discapacidad que deseen utilizar sus servicios, prohibiéndose expresamente abstenerse de transportarlas alegando razones relacionadas con su discapacidad, la accesibilidad a esos medios de transporte o cualquier otra razón.

Art.20: Las empresas concesionarias de transporte de colectivos, deberán garantizar que todas sus unidades sean adaptadas, asegurando fehacientemente la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o con movilidad reducida en los mismos; lo cual incluye espacio para silla de ruedas, rampas, piso bajo, puertas amplias.

Art. 21: Las empresas de transporte de colectivo no podrán limitar ni establecer cupo para transportar a las personas con discapacidad.

Art. 22: Las Empresas de Transporte quedan obligadas a reservar los asientos delanteros, o los más cercanos a la puerta de salida en cada vehículo, para ser ocupados en caso de ser necesario por personas con discapacidad, debiendo señalizarlos de manera visible para los usuarios.

Art. 23: Toda empresa de taxis deberá contar como mínimo con TRES (3) coches adaptados para personas con discapacidad, que permitan transportar personas con movilidad reducida junto con sus elementos necesarios para su movilidad, garantizando el servicio las VEINTICUATRO (24) horas.

Art. 24: El incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente capítulo podrá ser sancionado por el Juzgado Municipal de Faltas, en base a las normas establecidas en el Código de Faltas Municipal, en el capítulo denominado "LAS CONTRAVENCIONES A LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN EL TRANSPORTE".

CAPITULO V

PASE LIBRE PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

Art. 25: Las empresas de Transporte Público Urbano de Pasajeros deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que exhiban el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y/o la Tarjeta Magnética, regulada en el artículo 29 de la presente Ordenanza.

Art. 26: Se establece la obligatoriedad de la exhibición del CUD y/o Tarjeta Magnética por parte del titular para acceder al transporte en forma gratuita. La misma es de uso personal e intransferible.

El servicio será extensivo a un acompañante de la persona con discapacidad, que deberá ascender y descender con el mismo, cuando así lo determine el Dictamen correspondiente.

Art. 27: En caso de que el CUD y/o Tarjeta Magnética fuese utilizado por una persona que no fuera expresamente el beneficiario, dará lugar al retiro automático del mismo y deberá ser remitido a la Junta Evaluadora de Discapacidad, perteneciente al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO o al Área Municipal de Discapacidad.

Art. 28: Cada unidad de colectivo deberá hacer referencia a la presente ordenanza municipal, donde se deje en claro que con la sola exhibición del Certificado Único de Discapacidad y/o Tarjeta Magnética Diferencial podrá viajar gratuitamente. Esta información deberá ser exhibida en un lugar accesible a la vista de los usuarios.

Art. 29: Se establece que las personas comprendidas en la Ley Nacional N° 22.431 y en la Ley Provincial N° 2055, que deban utilizar habitualmente el servicio público de transporte urbano, podrán gestionar, ante la Empresa de Transporte, una Tarjeta Magnética que le permita hacer uso gratuito de dicho servicio. La misma, estará regulada, en todo lo no específicamente contemplado en la presente ordenanza, por la Ordenanza de Fondo 234/2014.

Son requisitos ineludibles para la obtención de la Tarjeta Magnética:

a) Presentación del Certificado de Discapacidad



Nacional o Provincial.

b) Documento Nacional de Identidad.

El CONSEJO LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la ciudad de Cipolletti tendrá a su cargo la responsabilidad de verificación y control de la documentación requerida y arbitrará todos los medios disponibles para agilizar.

CAPITULO VI

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Art. 30: Cuando el Intendente, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales, Secretarios, Jueces, Directores, entre otros, deban brindar atención personal a con personas con discapacidad, y estas no puedan acceder a sus despachos por razones de accesibilidad, deberán trasladarse a un lugar del edificio que sea adecuado y accesible para la atención de la misma.

CAPITULO VII

ESTACIONAMIENTO

Art. 31: Los autos de personas con discapacidad, o de aquellos que las tengan a su cargo, contarán con derecho al libre estacionamiento en toda la ciudad de Cipolletti.

Art. 32: Todo edificio de uso público deberá contar con al menos con UN (1) lugar reservado de estacionamiento para personas con discapacidad, que se encontrará cercano al acceso principal del edificio.

Art. 33: Se deberá señalar de manera visible cada lugar para estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, indicado en el artículo 121, de la Ordenanza Municipal N° 253/15.

En las instituciones u edificios que sean concurridos o habiten personas con discapacidad, deberá ampliarse el estacionamiento exclusivo, sin perjuicio de que no consten en la mencionada ordenanza. Cada centro privado debe solicitar el espacio necesario de estacionamiento para la demanda que requiere el lugar y especificar la necesidad de rampas u otras necesidades.

Art. 34: Para la utilización de los espacios de estacionamiento exclusivo, los vehículos que transporten personas con discapacidad deberán contar con un distintivo identificatorio, en los términos de la Ordenanza de Fondo 253/15, y el conductor del mismo exhibir, cuando personal de tránsito lo requiera, el CUD correspondiente a la persona que se traslada.

La Dirección de Tránsito aceptará a todos sus efectos, el Símbolo Internacional de Acceso, según pictograma establecido en la norma IRAM 3711, y que servirá de única credencial para el libre tránsito y estacionamiento.

CAPITULO VIII

ACCESIBILIDAD

Art. 35: Establécese la prioridad de la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte existentes, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y un cabal cumplimiento de todas condiciones de accesibilidad establecidas en el artículo 9 de la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad.

A los fines de la presente ordenanza, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía, como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

Art. 36: Todas las calles en ochabas asfaltadas deben contar con carácter obligatorio con rampas en todas las esquinas y las mismas deben estar señalizadas con pintura amarilla para permitir el acceso e identificación para la persona disminuida visual.

Art. 37: Todos los semáforos de la ciudad deberán ser sonoros.

Art. 38: Los edificios de uso público deberán garantizar la accesibilidad y posibilidad de uso, en todas sus partes, por personas con discapacidad, de

acuerdo al Texto Ordenado de las Normas en Materia de Edificación del Ejido de Cipolletti. Para ello, se deberá contar con puertas accesibles a sillas de ruedas; rampas o elementos mecánicos de traslado; baños adaptados; pisos anti-deslizantes y aromagnético; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible utilizable por las mismas mediante elementos constructivos o mecánicos.

Art. 39: En todo Organismo, que brinde servicios al público, se dará prioridad en la atención a las personas con discapacidad para la realización de trámites y cobranzas.

Art. 40: Las entidades públicas o comerciales que cuenten con probadores o vestuarios deberán tener por lo menos UN (1) probador/vestidor apto para personas con discapacidad motriz.

Art. 41: Los centros comerciales y paseos de compras deberán contar con al menos DOS (2) carros de compras adaptados para personas con movilidad reducida y UNA (1) silla de ruedas estándar.

Art. 42: Las nuevas construcciones deberán ajustarse a la presente normativa. Mientras que en los edificios públicos y privados ya existentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicidad en el plazo de UN (1) año, contado a partir de la sanción de la misma.

CAPITULO IX

INTERPRETES Y TRADUCCIONES

Art. 43: Todos los actos públicos de gobierno, institucionales, municipales o privados serán traducidos a través del Lenguaje de Señas Argentinas (LSA) y/o proyectados en pantallas gigantes con subtítulos o carteles. En caso de proyectarse imágenes, se deberá hacer una traducción de voz para las personas no videntes o disminuidos visuales.

Art. 44: Las personas no videntes o disminuidas visuales, tendrán derecho a requerir una copia traducida a language Braille y macro tipo de la siguiente documentación: boleta para el pago de la tasa municipal, transcripción de las sesiones del CONCEJO DELIBERANTE, ordenanzas, resoluciones y, en general, de todo documento que se encuentre en poder del Estado Municipal que sea de acceso público. Esta documentación será entregada en forma totalmente gratuita.

Art. 45: El Municipio deberá contar con un empleado capacitado en L.S.A. y Código Braille. Cuando en un Área del Municipio hubiese un empleado con discapacidad, se deberá capacitar al resto del personal de la dependencia para una correcta interacción entre los compañeros de trabajo.

Art. 46: Los perros guías o de asistencia tendrán libre acceso a cualquier espacio público y medio de transporte público, en los términos de la Ley Nacional N° Ley 26.858 "Personas con discapacidad acompañadas por Perro Guía o de Asistencia".

Art. 47: Todas las plazas y espacios recreativos deberán contar con juegos inclusivos con cartelería en Lenguaje Braille y macrotipo, accesibles a las personas con discapacidad.

Art. 48: Las páginas web municipales deberán contar con información accesible: interpretación en lengua de señas y auditiva para personas disminuidas visuales o no videntes.

Art. 49: El Estado Municipal en su totalidad, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación". (Incorporado Ord. De Fondo 283/16)

ÁREA MUNICIPAL DE DEPORTE INCLUSIVA

Art.50: Se crea el Área Municipal Deportiva Inclusiva para personas con discapacidad, la cual fomentará la actividad física, el deporte adaptado y la recreación. Asimismo, tendrá como objetivo fundamental la habilitación, participación e inclusión de aquellas personas.

Esta área dependerá de la Dirección General de Deporte y dispondrá de una partida presupuestaria propia, para atender las necesidades específicas de la discapacidad.

Art.51: El Área Municipal Deportiva Inclusiva tendrá las siguientes funciones;

- Elaborar políticas y proyectos para la implementación de elementos deportivos específicos, de instrucción y capacitación de profesionales.

- Organizar eventos deportivos de alto rendimiento y recreativos, participando en actividades locales, provinciales, nacionales, e internacionales.

- Coordinar los espacios y los horarios de las diversas actividades de la escuela para que se ajusten a la demanda de la población con discapacidad, debiendo ser los mismos acorde a la edad de los participantes.

- Elaborar proyectos de intercambio con otras instituciones, sociales, educativas y culturales.

- Articular con todas las instituciones que estén relacionadas con las actividades que realiza este área, con el objetivo de coordinar acciones y demandas.

- Fomentar la participación de deportistas con discapacidad en actividades convencionales.

Art.52: Se instará a las Instituciones Deportivas y Culturales a contar con actividades para personas con discapacidad; promocionando actividades recreativas y deportivas inclusivas.

CAPITULO XI

CULTURA

Art. 53: CREESE el Área Municipal de Actividades Culturales Inclusivas, dependiente de la Dirección de Cultura.

Art.54: En toda actividad cultural, a cargo o auspiciada por el municipio, se deberá facilitar la inclusión y participación de personas con discapacidad, de acuerdo a su vocación, posibilidades, inclinación o preferencia; facilitando el acceso físico e instrumental, sea tanto para la práctica o el aprendizaje de la actividad, en el curso o escuela pertinente y con programación personalizada.

Art.55: La entidad Municipal tendrá personal capacitado para el abordaje de la multidiscapacidad y de diversas discapacidades, brindando cursos de formación para los trabajos específicos. Deberá producir y favorecer propuestas y proyectos que tiendan a fomentar la capacidad creadora involucrada en las personas con discapacidad.

Art.56: El Área Municipal de Actividades Culturales Inclusivas gestionará acciones que tiendan a lograr la creación de emprendimientos culturales que surjan desde los actores sociales involucrados, poniendo a su disposición todos los recursos municipales y teniendo en cuenta las adaptaciones para las personas con discapacidad.

Art.57: En los eventos culturales se garantizará la infraestructura adecuada para facilitar un lugar óptimo para las personas con discapacidad.

Art.58: Se deberá mantener un permanente contacto con las Instituciones Públicas o Privadas dentro del ejido municipal.

Art.59: Las personas que mediante la exhibición del CUD pertinente acrediten algún tipo de discapacidad, tendrán acceso gratuito a todo espectáculo público que realice, auspicie, autorice o intervenga de alguna manera la Municipalidad de Cipolletti, en los términos de la Ley Provincial N° 4913.

El ticket adquirido mediante esta modalidad será intransferible, debiendo el titular acreditar su identidad en el momento del ingreso al espectáculo. En caso contrario el beneficio quedará sin efecto en el momento.

Las boleterías, o lugares habilitados de expendio de las entradas para los espectáculos, deberán publicar en forma clara y visible: "ACCESO

GRATUITO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", con el número de la presente ordenanza.

Art. 60: Se dispondrá el incremento de la partida presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Cultura para atender las necesidades específicas de la discapacidad.

Ordenanzas de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 041/16.- 16/12/16.-
Art. 1°) INSISTASE en la sanción de la ORDENANZA DE FONDO N° 283/16.-

Resoluciones Poder Ejecutivo

RESOLUCION N°541/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "RIPIERA PALITO", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 96/100 CENTAVOS (\$ 1.209,96).-

RESOLUCION N°542/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "FABRICA DE SELLOS CHAURES", por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 9.544,00).-

RESOLUCION N°543/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "EL BUNGALO, CLEAN PACK S.R.L. y K-DISTRIBUCIONES", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.698,00).-

RESOLUCION N°544/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "DRUGSTORE", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640,00).-

RESOLUCION N°545/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS", por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 CENTAVOS (\$ 6.896,96).-

RESOLUCION N°546/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "CITY GRAF S.H.", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

RESOLUCION N°547/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "MIL RUEDAS (KALITO S.A.)", por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 5.152,00).-

RESOLUCION N°548/16.- 09/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "FORRAJERÍA EL PAPERÓ", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 35.928,00).-

RESOLUCION N°549/16.- 10/03/16.-
ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 23/16, a favor de la firma WL PAPERÓ FORRAJERÍA, para la adquisición de 7500 kgs. de alimento extrurado para canes adultos, por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 74.925,00), y a favor de EL TRIO DISTRIBUCIONES para la adquisición de alimento extrurado para canes cachorros por un importe de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00), y por un importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 87.825,00).-

RESOLUCION N°550/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "LA IMPRENTA y GERMAN TRUJILLO", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.650,00).-

RESOLUCION N°551/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "CONSTRUCCIONES S&E S.R.L.", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560,00).-

RESOLUCION N°552/16.- 10/03/16.-
ADJUDICAR la contratación directa con la firma "HOTEL PATAGONIA", por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 40.260,00).-

RESOLUCION N°553/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "ECOSISTEMAS PATAGONICOS S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 26.317,00 (\$ 26.317,00).-

RESOLUCION N°554/16.- 10/03/16.-
ADJUDICAR la contratación directa con la firma "UNELEC S.A.", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 CENTAVOS (\$ 461,67).-

RESOLUCION N°555/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERÍA MI COLOR y PINTURERÍA AMBAR", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$ 17.837,96).-

RESOLUCION N°556/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERÍA MI COLOR y PINTURERÍA AMBAR", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$ 17.837,96).-

RESOLUCION N°557/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DEL PLATA", por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 99/100 CENTAVOS (\$ 20.560,99).-

RESOLUCION N°558/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DEL PLATA", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 59/100 CENTAVOS (\$ 33.174,59).-

RESOLUCION N°559/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "J.A.C. BOBINADOS", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 2.500,50).-

RESOLUCION N°560/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS DEL VALLE", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00).-

RESOLUCION N°561/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "LUCAIOLI", por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 3.715,00).-

RESOLUCION N°562/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICENTRO ESSO PAINEN", por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 20/100 CENTAVOS (\$ 650,20).-

RESOLUCION N°563/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "ANA

ESTRELLA", por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.882,00).-

RESOLUCION N°564/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "CONFITERÍA LA VISERA" de MARTINEZ, José, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900,00).-

RESOLUCION N°565/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "MAXIGOMA S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 66.762,00).-

RESOLUCION N°566/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN & VORIA", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.255,00).-

RESOLUCION N°567/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "APOLO PINTURERÍA, MI COLOR y PINTURERÍA MEDITERRANEA", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 3.519,20).-

RESOLUCION N°568/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS y REPUESTOS PESADOS", por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 116.912,00).-

RESOLUCION N°569/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "RS MERCEDES BENZ" de ROMERO, Roberto, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CON 65/100 CENTAVOS (\$ 26.925,65).-

RESOLUCION N°570/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "LUMINARES", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00).-

RESOLUCION N°571/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "CONSTRUCCIONES S&E S.R.L.", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 18.585,00).-

RESOLUCION N°572/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "PLAN B", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580,00).-

RESOLUCION N°573/16.- 10/03/16.-
APROBAR la contratación directa con la firma "TRONADOR" Herramientas y Materiales, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.996,00).-

RESOLUCION N°574/16.- 11/03/16.-
APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. RANTERÍA, María Isabel, D.N.I. N° 21.380.301, con una remuneración equivalente a la categoría 13, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos –a partir del 06/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°575/16.- 11/03/16.-
APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. PAREDES, Nicolás Lautaro, D.N.I. N° 27.004.165, con una remuneración equivalente a la categoría 12, quien desarrollará tareas en la Biblioteca Popular Rivadavia, dependiente de la Intendencia Municipal –a partir del



04/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°576/16.- 11/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. DE FERRARI, Rocío Victoria, D.N.I. N° 34.744.543, con una remuneración equivalente a la categoría 12, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en la Unidad de Desarrollo Económico –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III. APROBAR –a partir del 21/12/15 y hasta el 31/03/16- el pase interno de la agente DE FERRARI, Rocío Victoria, D.N.I. N° 34.744.543, para desempeñar tareas como Responsable de la Sección Mantenimiento Edificio (Categoría 12) en el Departamento Obras por Administración de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

RESOLUCION N°577/16.- 11/03/16.-

EFFECTUAR el “Reconocimiento de Servicios” a los agentes que desarrollaron tareas durante el mes de Enero/16, dependientes de la Dirección General de Deportes.-

RESOLUCION N°578/16.- 11/03/16.-

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos –a partir del 11/12/16 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
María B URIZAR	32.056.897	16
Nino G AQUINO	26.045.281	17
Carlos A FOURZANS	13.165.566	16
Eva M FUENTEALBA	23.629.471	14
Sandra E CRUCIANI	22.816.528	14
Juan D BALDA	20.292.620	15
Graciela M KRAZER	17.194.829	13
Victoria E LAGOS	35.600.353	13
Jorge I OBREQUE O	18.721.465	14
Evangelina del C RIFO	28.363.341	14
Jessica V ALVAREZ	36.816.591	12
Néilson I ERICE MELO	92.655.724	12
Ricardo D CURIQUEO	26.777.311	13
Juan E RODRIGUEZ C.	29.919.614	12
Luciano N DIAZ	32.694.341	11
Vanessa E BRAVO	26.777.376	14
Rubén GONZALEZ	10.753.605	15
Jorge ÑANCUFIL	13.779.320	15
Alberto N CHAURES	35.600.150	12
Néstor F ESCOBAR	29.515.754	07
Laura VIDAL	32.778.996	16

RESOLUCION N°579/16.- 11/03/16.-

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas como Operadores de la División Central de Emergencias 109 de la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
Norma S AROCA	33.414.645	13
Rosana V ESPULS	29.011.129	13
Leticia M LOPEZ	29.127.487	13
Vanina V LONCOMAY	33.198.447	13
Liria A QUIJADA	34.512.053	13
Jimena B GOMEZ	32.544.522	13
Ofelia H MIRANDA	26.112.312	13
Natalia C PETTINARI	25.572.457	13
Franco E HELGUETA	31.547.500	13
Estefanía D MINTEGUIA	36.816.529	13
Adriana E SALAZAR	34.512.033	13

RESOLUCION N°580/16.- 11/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. SANCHEZ, Verónica Andre, D.N.I. N° 31.547.102, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Acción Social –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III. APROBAR –a partir del 05/01/16- el pase interno de la agente Verónica Andrea SANCHEZ, D.N.I. N° 31.547.102, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa (Categoría 12) en Intendencia Municipal.-

RESOLUCION N°581/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “PLAN B”, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.580,00).-

RESOLUCION N°582/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “TRANSPORTE PRO-SOLUTIONS”, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 10.890,00).-

RESOLUCION N°583/16.- 11/03/16.-

APROBAR el incremento de precios a la firma PETROLERA SAN ANDRES S.R.L., para la provisión de GAS OIL a \$ 12,96 x litro, destinados al Parque Automotor Municipal, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 44/100 CENTAVOS, abonados en pagos parciales.-

RESOLUCION N°584/16.- 11/03/16.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Dr. de Asuntos Vecinales, Sr. MANOSALVA, Andrés, destinado a afrontar los gastos de la compra de comestibles para el “Movimiento de Trabajadores y Desocupados (M.T.D.)”.-

RESOLUCION N°585/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “ALLEMANNI” de ALLEMANNI, Eduardo, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 17.380,00).-

RESOLUCION N°586/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “ALLEMANNI” de ALLEMANNI, Eduardo, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 17.380,00).-

RESOLUCION N°587/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “ZUAIN Y VORIA” de ZUAIN, Oscar y VORIA, Mario, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 51/100 CENTAVOS (\$ 7.683,51).-

RESOLUCION N°588/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “GIZZI” de GIZZI, Pascual Antonio, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).-

RESOLUCION N°589/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “PROCAM REPUESTOS” de ITURRARTE, Gustavo Ariel, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 45/100 CENTAVOS (\$ 3.321,45).-

RESOLUCION N°590/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “ZUAIN Y VORIA” de ZUAIN, Oscar y VORIA, Mario, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 CENTAVOS (\$ 2.586,02).-

RESOLUCION N°591/16.- 11/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma “ALLEMANNI, EDUARDO”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00).-

RESOLUCION N°592/16.- 11/03/16.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 07/16 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de SIETE (07) fojas para la adquisición de carne pulpa paleta y pollo, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.771.520,00), con fecha de apertura para el día 23/03/16 a la hora 10:00 HS.-

RESOLUCION N°593/16.- 14/03/16.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los agentes ALEGRE, Lilien, Leg. 1219, y JARA, Liliana Gisel, Leg. 3150, dependientes de la Secretaría de Organización y Fiscalización Interna; y, SAUER, Federico Martín, Leg. 1671; GUTIERREZ, Marcos Antonio, Leg. 1672; RANEA, Sergio, Leg. 2703, y VALENZUELA, Guillermo Darío, Leg.3530, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos; por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 17/100 CENTAVOS (\$ 94.190,17).-

RESOLUCION N°594/16.- 14/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. CAPRARA, Francisco, D.N.I. N° 35.969.948, con una remuneración equivalente a la categoría 13, quien desarrollará tareas como operario en el Área de Protección Civil de la Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno –a partir del 29/12/16 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°595/16.- 14/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. SOTO, Sandra Irene, D.N.I. N° 22.814.598, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas de Limpieza en la Secretaría de Servicios Públicos –a partir del 04/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°596/16.- 14/03/16.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 08/16 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de diez (10) fojas para la adquisición de elementos de limpieza, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 434.200,00), con fecha de apertura para el día 28 de Marzo de 2016 a la hora 10:00.-

RESOLUCION N°597/16.- 14/03/16.-

DISMINUYASE el Crédito Presupuestario de Erogaciones al 29/02/16 en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), tomando el crédito de la siguiente partida:

2.1.3.0.0.00. SERVICIOS	700.000
2.1.3.2.0.00. Comunicaciones	700.000
2.1.3.2.1.00. Comunicaciones	700.000
2.1.3.2.1.03. Propaganda y Publicidad	700.000

INCREMENTESE el Crédito Presupuestario de Erogaciones al 29/02/16 en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en la siguiente partida:

2.1.3.0.0.00. SERVICIOS	700.000
2.1.3.5.0.00. Servicios Contratados	700.000
2.1.3.5.1.00. Servicios Contratados	700.000
2.1.3.5.1.11. Servicios Cont. Externos	700.000

RESOLUCION N°598/16.- 14/03/16.-

APROBAR el modelo de contrato y los contratos de



actuación para el evento "Paseo Cultural", que como Anexo I integra la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 397.200,00).-

RESOLUCION N°599/16.- 14/03/16.-

APROBAR el pago a la AFIP por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 CENTAVOS (\$ 134.733,73).-

RESOLUCION N°600/16.- 14/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 139/16 a la Dirección de Turismo, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

RESOLUCION N°601/16.- 14/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. HORMAZABAL, Carmen, D.N.I. N° 27.004.068.-

RESOLUCION N°602/16.- 14/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 6177/15 al Área de Ceremonial y Protocolo, que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.964,00).-

RESOLUCION N°603/16.- 14/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 6368/15 a la Dirección de Protección Ciudadana, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

RESOLUCION N°604/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la "POLICIA DE RIO NEGRO", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 CENTAVOS (\$ 19.321,36).-

RESOLUCION N°605/16.- 14/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por UNICA VEZ, a la Sra. GIMENEZ, Selena, D.N.I. N° 41.420.424.-

RESOLUCION N°606/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la "POLICIA DE RIO NEGRO", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 63/100 CENTAVOS (\$ 36.905,63).-

RESOLUCION N°607/16.- 14/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 76/100 CENTAVOS (\$ 3.516,76), a la FUNDACIÓN CREAR.-

RESOLUCION N°608/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CLARO AMX ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 CENTAVOS (\$ 35.059,95).-

RESOLUCION N°609/16.- 14/03/16.-

APROBAR el reintegro a la firma DELTACOM S.A., habilitación comercial N° 6140-00, por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 CENTAVOS (\$ 372,83), en concepto de duplicidad de pago en cuotas 13/16 y 01-02/16.-

RESOLUCION N°610/16.- 14/03/16.-

APROBAR el reintegro a la Sra. TOPPI, Elena, en su carácter de Co-Titular del Inmueble designado con Partida Municipal N° 91070-00, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 333,04) en concepto de duplicidad de pago en Cuotas 13/16 y 01-02/16.-

RESOLUCION N°611/16.- 14/03/16.-

APROBAR el reintegro al Sr. FUENTES, Neri Omar, en su carácter de Co-Titular de los Inmuebles

designados con partidas Municipales N° 7853-00 y 7559-00, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 19.412,60) en concepto de duplicidad de pago en Cuota 13/16.-

RESOLUCION N°612/16.- 14/03/16.-

APROBAR el reintegro al Sr. VAN CAUWENBERGUE, Andrés Darío, en su carácter de titular del Inmueble desinado con partida Municipal N° 91160-46, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA CON 49/100 CENTAVOS (\$ 160,49) en concepto de duplicidad de pago en Cuotas 13/16 y 01/16.-

RESOLUCION N°613/16.- 14/03/16.-

APROBAR el reintegro a la Sra. D'ALESSANDRO, Marcela Beatriz, en su carácter de titular de los Inmuebles designados con partidas Municipales N° 6613-09 y 6613-70, por la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 3.056,10) en concepto de duplicidad de pago en cuotas 05 a 12/15.-

RESOLUCION N°614/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "Producciones 02 de Abril" de Agrupación Puerto Argentino Asociación Civil, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00).-

RESOLUCION N°615/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIO INTEGRAL DE GASTRONOMÍA" de Graciela VIALE, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

RESOLUCION N°616/16.- 14/03/16.-

APRUÉBASE el incremento en el valor en la prestación del servicio de vehículos para la Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, según Resoluciones Municipales N° 4603/15 y 4604/15, para la Sra. MELLADO, Alicia y el Sr. MATAMALACONSTANCIO, Héctor, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 11.930,00) mensuales, a partir del mes de Febrero/16.-

RESOLUCION N°617/16.- 14/03/16.-

RECTIFIQUESE en el Art. 1° de la Resolución Municipal N° 313/16, por el siguiente: AUTORIZAR el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. HUICHAQUEO, Andrea Evangelina, D.N.I. N° 24.550.263, con relación al terreno designado catastralmente como 03-1-M-184A-06 en un cien por ciento (100%), ubicado en la zona urbana de esta Ciudad.-

RESOLUCION N°618/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZANI TECNOLOGÍAS" de ZANI, Fernando Ramón, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).-

RESOLUCION N°619/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA IMPRENTA", por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00).-

RESOLUCION N°620/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "EL ARCA PAPELERA y NORVIC S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 2.315,00).-

RESOLUCION N°621/16.- 14/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERÍA LA ROCA" de CASTELLUCCI, José, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050,00).-

RESOLUCION N°622/16.- 15/03/16.-

MODIFICAR el 4° CONSIDERANDO y Art. 3° de la

Resolución Municipal N° 6276/15, los que quedarían redactados de la siguiente manera:

"Que, según la Dirección de Hacienda corresponde imputar el gasto a las partidas presupuestarias 2.1.2.2.1.02 VESTUARIOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD y 2.2.1.1.1.05 OTROS"
"Art. 3°) Impútese a las partidas 2.1.2.2.1.02 VESTUARIOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD y 2.2.1.1.1.05 OTROS".-

RESOLUCION N°623/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LUMINARES", por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00).-

RESOLUCION N°624/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CITY GRAF S.H.", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).-

RESOLUCION N°625/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERÍA ROCA" de CASTELLUCCI, José, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.656,00).-

RESOLUCION N°626/16.- 15/03/16.-

APROBAR la ampliación del contrato de la Obra "PAVIMENTACIÓN BARRIO ARÉVALO – ETAPA I – SUBETAPA Ic – Licitación Pública N° 06/15", por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 CENTAVOS (\$ 24.426,15) para la ejecución de Rectificación de niveles de cordón cuneta, como Adicional N° 3.-

RESOLUCION N°627/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PORCAMISERIA", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640,00).-

RESOLUCION N°628/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "F.M. LIBRERÍA" de FERRARI MONASTERIO S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 32.962,00).-

RESOLUCION N°629/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ROBERTO SCATIZZA", por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 4.283,00).-

RESOLUCION N°630/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "BLANCO GRUP S.A. (GOTLIP)", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MIL CON 31/100 CENTAVOS (\$ 28.666,31).-

RESOLUCION N°631/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EL ARCA PAPELERA", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125,00).-

RESOLUCION N°632/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EL TRIO DISTRIBUCIONES S.H. y ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.", por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 11.720,00).-

RESOLUCION N°633/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERÍA MI COLOR y APOLO PINTURERÍA", por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 1.076,25).-

RESOLUCION N°634/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SILVIQUINI S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y



NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 19.759,52).-

RESOLUCION N°635/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PINTURERÍA MI COLOR", por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 CENTAVOS (\$ 11.422,80).-

RESOLUCION N°636/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MOTOCICLISMO RUIZ (RUIZ MOTOS)", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).-

RESOLUCION N°637/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SILQUIINI S.R.L. y CACHORROS UNIFORMES", por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 79/100 CENTAVOS (\$ 6.908,79).-

RESOLUCION N°638/16.- 15/03/16.-

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
BERDUGO, Evelyn M	29.919.682	13
RENZETTI, María E	27.514.017	14
FUENTES F, María	92.490.053	12
SANDOVAL, Lucía E	31.547.011	13
JARA RIVAS, Marcela A	30.514.635	13
URIA, Paula Marina	27.884.161	14
SAGRIPANTI, Marianela	27.979.639	13
AGUER, Lourdes C	34.397.537	12
DE LOS SANTOS, Claudia	34.805.724	12
URIA, Andrea Lilian	21.975.073	13
DIÁZ, Valeria Anahí	25.679.174	12
GIANNAZZO, Claudia B	14.800.421	14
NAVARRETE, Karina A	26.009.583	13
GARABITO, Nicolás	33.870.849	13
AGEITOS, Gustavo S	28.397.099	15
MOLERO, Betina M	27.505.127	15
ABOJER, Gabriela N	21.974.974	13
MENDIOLA, Silvina A	25.447.557	14
URIZAR, María Paz	33.292.319	14
VELIZ, Cristian M	26.324.860	14
KISNER, Sandra E	21.385.471	14
CAPRARA, Laura	32.318.242	14
PARRA, Sandra R	29.547.798	14
FERNANDEZ, Paula V	28.093.389	13
CONTRERAS, Norma	16.759.448	13
TORRES SIU, Griselda	27.666.410	13
SUARZO, Marcia M	32.724.265	13
D'ADDARIO, Carolina	30.403.871	13
DREOSSI, Sofia	36.510.133	13
VEGA, Carlos Rubén	37.771.265	13
ROMERO R, Fernando	24.129.626	13
BEROIZA, Gabriel N	27.493.290	13
BARRIONUEVO, Gaspar	30.403.722	13
DIÁZ, Macarena A	34.545.639	13
CURLAO, Katherina B	36.816.765	12
GARRIDO, Susana B	20.436.642	12
VALLEJOS, Maximiliano	33.292.533	10
CATALAN, Vanesa Y	31.240.594	12
ORELLANA, Solange A	40.439.869	10
PISANI, César N	33.414.645	10
QUIROGA, Luciano D	35.178.761	14
TORRES, Tomas A	35.592.964	10
VERGARA, Sandra E	20.122.852	13
MANZANO, Fernando A	32.544.577	11
LOMBARDI, Carlos E	13.295.040	15
BRIDI, Raúl Jorge	34.648.596	12
CANDIA, Jessica B	33.870.872	14
BARRIA, Mirta Ana	20.122.745	10

RESOLUCION N°639/16.- 15/03/16.-

RECHAZAR el recurso de nulidad presentado por la firma YUNE S.A.-

RESOLUCION N°640/16.- 15/03/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 03/16, a favor de la firma SOL DISTRIBUIDORA, de Claudia DI MATTIA, para la adquisición de frutas y verduras, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 919.176,00).-

RESOLUCION N°641/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTES MANRIQUEZ" de Wilfredo MANRIQUEZ, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 50/100 CENTAVOS (\$ 37.705,50).-

RESOLUCION N°642/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "La Bahía de Colores" de Claudia Vaviana RUSSONIELLO, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940,00).-

RESOLUCION N°643/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TODO BULONES" de CANTO, Ariel Daniel, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA Y UNO CON 29/100 CENTAVOS (\$ 16.031,29).-

RESOLUCION N°644/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALLEMANNI" de ALLEMANNI, Eduardo, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.190,00).-

RESOLUCION N°645/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INDUS-FREN" de DUQUE, Norma Elsa, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00).-

RESOLUCION N°646/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM" de ITURRARTE, Gustavo Ariel, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 68/100 CENTAVOS (\$ 1.902,68).-

RESOLUCION N°647/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZANELLATO EQUIPOS" de ZANELLATO E HIJOS S.A., por la suma de PESOS UN MIL SETECEINTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$1.739,98).-

RESOLUCION N°648/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión de Benjamin ABADOVSKY, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 11.720,00).-

RESOLUCION N°649/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALLEMANNI" de ALLEMANNI, Eduardo, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860,00).-

RESOLUCION N°650/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "J.A.C. BOBINADOS" de CENTELLEGER, José Anselmo, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00).-

RESOLUCION N°651/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "APOLO PINTURERÍA" de GONZALEZ, Estefanía, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 3.490,00).-

RESOLUCION N°652/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión de Benjamin ABADOVSKY, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00).-

RESOLUCION N°653/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA SERENELLI" de SERENELLI, Delfina, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00).-

RESOLUCION N°654/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZUAIN Y VORIA" de ZUAIN, Oscar y VORIA, Mario, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 69/100 CENTAVOS (\$ 3.807,69).-

RESOLUCION N°655/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión de Benjamin ABADOVSKY, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.545,00).-

RESOLUCION N°656/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de GIZZI, Pascual Antonio, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 3.562,00).-

RESOLUCION N°657/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "J.A.C. BOBINADOS" de CENTELLEGER, José Anselmo, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).-

RESOLUCION N°658/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ZANELLATO EQUIPOS" de ZANELLATO E HIJOS S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRES CON 12/100 CENTAVOS (\$ 14.123,12).-

RESOLUCION N°659/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CASA ABADE" de Sucesión de Benjamin ABADOVSKY, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00).-

RESOLUCION N°660/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INDUS-FREN" de DUQUE, Norma Elsa, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 14.479,00).-

RESOLUCION N°661/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALLEMANNI" de ALLEMANNI, Eduardo, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 7.410,00).-

RESOLUCION N°662/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIADORES GUAITI" de Oscar CANALES, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00).-

RESOLUCION N°663/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TODO BULONES" de canto, Ariel Daniel, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 37/100 CENTAVOS (\$ 5.683,37).-

RESOLUCION N°664/16.- 15/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PITA, RAÚL ALBERTO" de PITA, Raúl Oscar, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.742,00).-

RESOLUCION N°665/16.- 16/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por el término de tres (03) meses, a las Sras. JARA, Sandra Noemí, CUIL N° 27-21385049-6; SAN JUAN, Elida Natalia, CUIL N° 27-26854776-8; QUIROGA, Gloria, CUIL N° 37-14800240-7, NOCEDA CACERES, Myriam R., CUIL N° 27-95100801-5, CENTURION, Hilda Enai, CUIL N°



27-29886981-6; POLANCO, AURORA, CUIL N° 27-29011244-9; RIVERA CORONA, Juana, CUIL N° 27-93027254-5; SANCHEZ, Andrea del Carmen, CUIL N° 27-32971695-9; MONTECINO, Elba del Carmen, CUIL N° 27-13462959-8; CAPELLA, Elsa Beatriz, CUIL N° 27-30144627-1; CAPELLA, Mónica Vanesa, CUIL N° 24-32544796-2.-

RESOLUCION N°666/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "AVILA PALMA, ARMANDO", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00).-

RESOLUCION N°667/16.- 16/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por UNICA VEZ, al Sr. MUÑOZ JOFRÉ, Crisologo, D.N.I. N° 92.722.417.-

RESOLUCION N°668/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 35.637,00).-

RESOLUCION N°669/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PATAGONIA SERVICIOS" de José Luis BUNTER, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

RESOLUCION N°670/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 68.850,00).-

RESOLUCION N°671/16.- 16/03/16.-

OTORGAR un anticipo de fondos con cargo de rendición de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) al Director fr Protección Ciudadana, Felipe VALLEJO, destinado a afrontar los gastos de la reparación del grupo electrógeno de la Central de Emergencia ((109)).-

RESOLUCION N°672/16.- 16/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, por el término de dos (02) meses, a la Sra. BEVACQUA, Nilda, D.N.I. N° 13.665.397.-

RESOLUCION N°673/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "ARRATIA, MIRTA NOEMI", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 46.560,00).-

RESOLUCION N°674/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "JOSÉ EDUARDO COÑUELAO", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 42.720,00).-

RESOLUCION N°675/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SALAZAR ALCAIDE, Christian Alexis", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 26.136,00).-

RESOLUCION N°676/16.- 16/03/16.-

APROBAR la transferencia de la Habilitación de Taxi N° 2601-02, a favor del Sr. TOLABA, Alfredo Aldo, D.N.I. N° 25.378.688, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. Municipal N° 232/14, Anexo I, Art. 35 – Disposiciones Transitorias.-

RESOLUCION N°677/16.- 16/03/16.-

APROBAR la transferencia de la Habilitación de Taxi N° 2801-66, a favor del Sr. BURGOS, Emiliano José, D.N.I. N° 24.372.061, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. Municipal N° 232/14, Anexo I, Art. 35 bis – Disposiciones Transitorias.-

RESOLUCION N°678/16.- 16/03/16.-

RECHAZAR el pedido de cambio de categorización efectuado por la COOPERATIVA GUÍA LIMITADA, ratificándose el encuadramiento efectuado por la Dirección de Comercio, Bromatología y Abasto, de "Oficina Administrativa de Servicios de Venta a Crédito" (anexo III, artículo N° 7, actividad 20, Ordenanza de Fondo N° 254/15.-

RESOLUCION N°679/16.- 16/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. GOMEZ, Laura Beatriz, D.N.I. N° 20.310.432, con una remuneración equivalente a la categoría 13, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en la Unidad de Desarrollo Económico –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III. APROBAR –a partir del 13/01/16- el pase interno de la agente GOMEZ, Laura Beatriz, D.N.I. N° 20.310.432, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Fiscalización Interna.-

RESOLUCION N°680/16.- 16/03/16.-

APROBAR –a partir del 04/01/16- el pase interno del agente CARRASCO, Javier Orlando, Legajo N° 1199, para desempeñar tareas como Inspector en el Departamento Abasto e Introducción y dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna.-

RESOLUCION N°681/16.- 16/03/16.-

OTORGAR por única vez un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.056,00) al agente Ariel Fernando GOMEZ, Legajo N° 562.-

RESOLUCION N°682/16.- 16/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y las Sras. Vanina Joanna OBREQUE, D.N.I. N° 32.212.661, Silvia Ester RETAMAL, D.N.I. N° 28.092.813, Mariana Edith GARRIDO, D.N.I. N° 32.694.426 y Erika Marina BASUALTO, D.N.I. N° 35.275.946, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quienes desarrollaran tareas en el Área de Coordinación Centros Infantiles y Apoyo Escolar, dependientes de la Secretaría de Acción Social, a partir del 01/01/16 y hasta el 31/01/16-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°683/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARY BUNTER" de MANCILLA, María Angelica, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 124.950,00).-

RESOLUCION N°684/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 116.850,00).-

RESOLUCION N°685/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 CENTAVOS (\$ 120.739,30).-

RESOLUCION N°686/16.- 16/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 64.866,00).-

RESOLUCION N°687/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PATAGONIA SERVICIOS" de José Luis BUNTER, por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (\$ 12.750,00).-

RESOLUCION N°688/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 33.940,00).-

RESOLUCION N°689/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

RESOLUCION N°690/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

RESOLUCION N°691/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00).-

RESOLUCION N°692/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00).-

RESOLUCION N°693/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 143.450,00).-

RESOLUCION N°694/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER", por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 129.400,00).-

RESOLUCION N°695/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

RESOLUCION N°696/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

RESOLUCION N°697/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS", por la suma de PESOS SIES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00).-

RESOLUCION N°698/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS" de BUNTER, José Luis, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 33.940,00).-

RESOLUCION N°699/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS" de BUNTER. José Luis, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 33.940,00).-

RESOLUCION N°700/16.- 17/03/16.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 10/16 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de ocho (08) fojas para la adquisición de Alimentos no perecederos, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 2.072.000,00), con fecha de apertura para el día 29/03/16 a la hora 11:00.-



RESOLUCION N°701/16.- 17/03/16.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 09/16 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de siete (07) fojas para la adquisición de hormas de queso cremoso y para rallar, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 787.644,00), con fecha de apertura para el día 29 de Marzo de 2016 a la hora 10:00.-

RESOLUCION N°702/16.- 17/03/16.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, por el término de nueve (09) meses, a la Sra. BORGIS, Eduardo Andrés, D.N.I. N° 16.361.167.-

RESOLUCION N°703/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARY BUNTER" de MANCILLA, María Angélica, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CINCUENTA (\$ 113.050,00).-

RESOLUCION N°704/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 104.800,00).-

RESOLUCION N°705/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 74.100,00).-

RESOLUCION N°706/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00).-

RESOLUCION N°707/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00).-

RESOLUCION N°708/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 143.450,00).-

RESOLUCION N°709/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).-

RESOLUCION N°710/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ (\$ 186.010,00).-

RESOLUCION N°711/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

RESOLUCION N°712/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240,00).-

RESOLUCION N°713/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200,00).-

RESOLUCION N°714/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

RESOLUCION N°715/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00).-

RESOLUCION N°716/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00).-

RESOLUCION N°717/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 72.200,00).-

RESOLUCION N°718/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 38.600,00).-

RESOLUCION N°719/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 133.950,00).-

RESOLUCION N°720/16.- 17/03/16.-

APROBAR en todos sus términos el acuerdo suscripto en fecha 15/02/16 entre la Municipalidad de Cipolletti y los profesionales que se mencionan a continuación: Cr. Antonio TERBAY, D.N.I. N° 31.796.438; Lic. en Economía Alicia CHAVEZ, D.N.I. N° 4.938.040; Cr. Facundo A. PASCUAL, D.N.I. N° 30.334.764 y Lic. Oscar G. GOMEZ, D.N.I. N° 13.483.544, quienes conformarán un cuerpo de asesores y mandatarios en materia de financiamiento y gestión de recursos, los que como Anexo I a IV integran la presente.-

RESOLUCION N°721/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 7.986,00).-

RESOLUCION N°722/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.356,00).-

RESOLUCION N°723/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.540,00).-

RESOLUCION N°724/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 728,62).-

RESOLUCION N°725/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DON BOSCO SERVICIOS", por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).-

RESOLUCION N°726/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con "CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL SUR S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 2.904,00).-

RESOLUCION N°727/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRA BEATRIZ VALENZUELA" Servicios, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 17.280,00).-

RESOLUCION N°728/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 85/100 CENTAVOS (\$ 21.624,85).-

RESOLUCION N°729/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

RESOLUCION N°730/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS" de José Luis BUNTER, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 32.243,00).-

RESOLUCION N°731/16.- 17/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE PATAGONIA SERVICIOS" de José Luis BUNTER, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 32.243,00).-

RESOLUCION N°732/16.- 17/03/16.-

APROBAR la ejecución de la Obra "Construcción Alcantarilla Mosconi y Velez Sarsfield" en base al proyecto elaborado por la Dirección Obras de Infraestructura a través del Departamento Obras por Administración, a realizarse por Administración Municipal, por un monto de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), previéndose un plazo de ciento veinte días (120).-

RESOLUCION N°733/16.- 18/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MAQUINAS PATAGONICAS S.R.L.", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).-

RESOLUCION N°734/16.- 18/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ESMET S.A.", por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 4.243,00).-

RESOLUCION N°735/16.- 18/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SILQUINI S.R.L. y COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 72/100 CENTAVOS (\$ 19.113,72).-

RESOLUCION N°736/16.- 18/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SILQUINI S.R.L. y COMERCIAL ARGENTINA S.R.L.", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE CON 72/100 CENTAVOS (\$ 19.113,72).-

RESOLUCION N°737/16.- 18/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EL BUNGALO", por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 6.105,10).-

RESOLUCION N°738/16.- 18/03/16.-

APROBAR en todos sus términos el convenio suscripto en fecha 01/10/15 entre la Municipalidad de Cipolletti y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por la MG. MENDÉ, María Belén, en su carácter de Rectora, que como Anexo I integra la presente.-

RESOLUCION N°739/16.- 18/03/16.-

APROBAR los contratos de trabajo celebrados entre la Municipalidad de Cipolletti y los agentes mencionados a continuación, quienes desarrollarán tareas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.
SEPULVEDA, Nicolás E	37.231.247	14
CASTILLO, Pablo N	35.592.025	10
KURAS, Carolina	26.738.662	14
MARDONES, Camila L	30.144.562	14
VILLA, Gabriel Martin	23.558.285	16
RIOS GARCÉS, Eliana P	25.460.389	16
AEDO, Lucía Karina	37.231.361	13
NUÑEZ, Daiana Y	33.870.737	10
MAMANI, Sergio F	30.150.349	13
ESPINOZA F, Eugenio V	92.930.279	12
BURGOS, Micol Ailin	36.669.039	12
FERNANDEZ, Natalia R	32.694.508	12
BERRIOS, Pablo Agustín	38.232.727	13
GOMEZ, Nicolás Alcides	34.666.133	14
RODRIGUEZ D, Cristian D	38.495.533	14
MORALES, Gerardo D	37.231.554	13
GONZALEZ, Fernando A	35.592.654	13
DIAZ, Abigail E	36.563.230	10
MANQUE, Daniela F	37.771.058	13
NUSSBAUM, Ana C	22.379.359	15
LARA, María B	29.418.726	13
ALI, María V	22.379.359	16
GARABITO, Ana C	38.298.570	10
DEHARBE, Carina V	27.427.796	16
CAYUPE, Mario B	38.062.996	14
BONETTO, Cynthia Y	37.212.888	12
BUSTAMANTE, Rodrigo A	34.397.325	12
ALVAREZ, Juan M	34.805.818	09
CACERES, Mauro A	34.397.492	11
MARTINEZ, Andrea B	36.510.203	13
CAMACHO, Sergio S	33.870.803	10
ECHENIQUE, Luciana M	28.169.402	14
CIFUENTES, Carlos A	32.544.864	10
GARCIA, Pablo A	20.661.126	15
MASIP, Ricardo E	10.891.065	15
GOÑI, Paula A	22.418.122	14
EDORNA, Camila P	25.700.746	15
LOPEZ, Horacio O	31.528.396	15
SQUILLACE, Cecilia B	32.450.373	15
WAHLER, Ingrid C	28.865.082	15
BASCUR, Vanina A	37.771.118	13
BOARETTO, Julian E	37.757.512	10
SPERONI, Ricardo	22.287.179	15

RESOLUCION N°740/16.- 18/03/16.-

EFFECTUAR el "Reconocimiento de Servicios" a los agentes que desarrollaron tareas durante el mes de Enero/16, dependientes de la Dirección General de Cultura.-

RESOLUCION N°741/16.- 18/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. ORTIZ, Carmen Jaqueline, D.N.I. N° 21.385.242, y FUENTES, Liliana Mercedes, D.N.I. N° 21.385.242, con una remuneración equivalente a la categoría 12, quien desarrollará tareas como Telefonistas en la Dirección de Promoción Comunitaria, dependientes de la Secretaría de Gobierno –a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°742/16.- 18/03/16.-

PROMOVER –a partir del 12/01/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- a categoría 60 a la agente SANCHEZ, Olga, D.N.I. N° 21.581.726.-

RESOLUCION N°743/16.- 18/03/16.-

DESIGNAR –a partir del 11/02/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. PEZO, Cesar

Ivan, D.N.I. N° 34.545.764, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°744/16.- 18/03/16.-

DESIGNAR –a partir del 15/02/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. MAESTROJUAN, Jonathan Emanuel, D.N.I. N° 37.399.757, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°745/16.- 18/03/16.-

DESIGNAR –a partir del 16/02/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- a los Sres. ARANADA, Rubén de Lujan, D.N.I. N° 24.331.867, y HUENCHUMAN, Diego Esteban, D.N.I. N° 35.275.889, para desarrollar tareas como Barrenderos (categoría 73) en el Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental -Dirección de Servicios Grales.- dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°746/16.- 18/03/16.-

DESIGNAR –a partir del 10/02/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. CHAURES, Luis Feliciano, D.N.I. N° 39.354.484, y ZAPATA, Adrián Izaac, D.N.I. N° 28.484.840, para desarrollar tareas como Ayudantes (categoría 64) en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°747/16.- 18/03/16.-

APROBAR –a partir del 21/01/16- el pase interno de la agente PAILLAO, Marlene Lisette, D.N.I. N° 35.510.064, para desempeñar tareas como Oficial (Categoría 51) en el Departamento de Cementerio de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

RESOLUCION N°748/16.- 18/03/16.-

ABONAR –por única vez- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" al personal dependiente de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, indicado más abajo, afectado en tareas con árboles, ramas caídas y despeje de árboles del Canal P2, desde Ruta Chica hasta Ruta N° 22, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
205	RAMIREZ, Hipólito S.	\$ 800,00
1526	FLORES, Mauro V.	\$ 600,00
1968	FUENTES, Walter M.	\$ 600,00
1538	SOLORZA, Jonathan A.	\$ 600,00

RESOLUCION N°749/16.- 18/03/16.-

ABONAR –por única vez- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al agente Sr. FLORES, Emilio Nicolás, Legajo N° 3677.-

RESOLUCION N°750/16.- 18/03/16.-

ABONAR –por única vez- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) al agente Luis Humberto VAZQUEZ, Legajo N° 241.-

RESOLUCION N°751/16.- 18/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. FUENTES, Iris Gloria, D.N.I. N° 14.420.696, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas como Coordinadora de Viajes en la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Acción Social –a partir del 06/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°752/16.- 18/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. FLORES, Laura Natalia, D.N.I. N° 27.493.264, con una remuneración equivalente a la categoría 09, quien desarrollará tareas de Maestranza en la Dirección de la Tercera Edad, dependientes de la Secretaría de Acción Social –a partir del 06/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°753/16.- 18/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Natalia Romina GONZALEZ CONTRERAS, D.N.I. N° 34.173.878, con una remuneración equivalente a la categoría 14, quien desarrollará tareas como Enfermera en la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Acción Social –a partir del 06/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°754/16.- 18/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Francisco MOLINAROLI, D.N.I. N° 35.592.502, con una remuneración equivalente a la categoría 12, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda –a partir del 05/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal – Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°755/16.- 21/03/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 08/16 a favor de las firmas KALITO S.A., TRAC SUR S.R.L. y MILLA NUEMÁTICOS, para la adquisición de cubiertas para la Motoniveladora, Pala Cargadora, Camioneta y Minicargadora Municipal, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 151.494,00).-

RESOLUCION N°756/16.- 21/03/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA Nro. 02/16, por la contratación de cinco (05) camiones con caja volcadora, con chofer, por el término de seis (06) meses, con opción a prórroga por un periodo similar, según el siguiente detalle:

- DE LA VIA, Lucas Josue, por un valor mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 36.750,00) equivalente a 147 horas trabajadas, y por un importe total por los seis meses de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 220.500,00).-
- SALAZAR HIDALGO, Rebeca E., por un valor mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 39.950,00) equivalente a 147 horas trabajadas, y por un importe total por los seis meses de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 239.700,00).-
- MANRIQUEZ NARVAEZ, Wilfredo, por un valor mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 38.950,00) equivalente a 147 horas trabajadas, y por un importe total por los seis meses de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 233.700,00).-
- CARRERA S., Segundo, por un valor mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) equivalente a 147 horas trabajadas, y por un importe total por los seis meses de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).-
- GRAFF, Ana María, por un valor mensual de PESOS TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00), y por un importe total por los seis meses de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL



CUATROCIENTOS (\$ 218.400,00).-

RESOLUCION N°757/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5278/15 a la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 CENTAVOS (\$ 3.925,15).-

RESOLUCION N°758/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5172/15 a la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

RESOLUCION N°759/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 1100/15 a la Dirección General de Cultura, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).-

RESOLUCION N°760/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 2007/15 a la Dirección de Tercera Edad, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINCE CON 19/100 CENTAVOS (\$ 3.015,19).-

RESOLUCION N°761/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5399/15 a la Dirección General de Deportes, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00).-

RESOLUCION N°762/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 3996/15 a la Dirección General de Cultura, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 15/100 CENTAVOS (\$ 150.894,15).-

RESOLUCION N°763/16.- 21/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 4768/15 a la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.141,52).-

RESOLUCION N°764/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 34.140,00).-

RESOLUCION N°765/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE ALEJANDRO D. ALESIANI", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

RESOLUCION N°766/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CINCUENTA (\$ 113.050,00).-

RESOLUCION N°767/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 115.900,00).-

RESOLUCION N°768/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 96.900,00).-

RESOLUCION N°769/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "GIZZI" de Pascual Antonio GIZZI, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 2.904,00).-

RESOLUCION N°770/16.- 21/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS" de ITURRARTE, Gustavo Ariel, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 52/100 CENTAVOS (\$ 49.536,52).-

RESOLUCION N°771/16.- 21/03/16.-

DEJAR SIN EFECTO -a partir del 31/12/15- en la Resolución Municipal N° 6400/15, únicamente lo referente a la Sra. María Lidia FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.504.233. APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. María Lidia FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.504.233, con una remuneración equivalente a la categoría 16, quien desarrollará tareas como Jefa del Departamento Medio Ambiente en la Dirección de Comercio, Bromatología e Industria, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna -a partir del 01/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

RESOLUCION N°772/16.- 21/03/16.-

APROBAR en todos sus términos el convenio de prórroga suscripto en fecha 14/03/16, entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Graciela N. RODRIGUEZ, el que como Anexo I integra la presente.-

RESOLUCION N°773/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 52.300,00).-

RESOLUCION N°774/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TRANSPORTE MARY BUNTER" de María Angélica MANCILLA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00).-

RESOLUCION N°775/16.- 22/03/16.-

APROBAR el Llamado a LICITACION PUBLICA Nro. 11/16 en un todo de acuerdo al pliego de llamado que consta de siete(07) fojas para la adquisición de carne pulpa paleta y pollo, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00), con fecha de apertura para el día 05/04/16 a la hora 10:00.-

RESOLUCION N°776/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ECOSISTEMAS PATAGÓNICOS S.R.L.", por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 CENTAVOS (\$ 7.719,80).-

RESOLUCION N°777/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LORENZO FERRERRO", por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 62.293,20).-

RESOLUCION N°778/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS MIP, INTEGRALES" de GOMEZ CATALAN, Cesario Enrique, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00).-

RESOLUCION N°779/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FRAME ESTUDIO (GANESH S.A.)", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00).-

RESOLUCION N°780/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CERRAJERÍA TROMEN", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 4.870,00).-

RESOLUCION N°781/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RED SERVICIOS INFORMATICOS", por la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080,00).-

RESOLUCION N°782/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LIBRERÍA ACETO", por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.194,00).-

RESOLUCION N°783/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "S.I.G." de Graciela VIALE, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).-

RESOLUCION N°784/16.- 22/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "K-DISTRIBUCIONES" y "EL BÚNGALO", por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 26/100 CENTAVOS (\$ 3.315,26).-

RESOLUCION N°785/16.- 23/03/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 05/16, a favor de la firma PANADERÍA ALMIR, para la adquisición de pan fresco, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 CENTAVOS (\$ 933.420,80).-

RESOLUCION N°786/16.- 23/03/16.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 07/16, para la provisión de herramientas de mano y elementos de seguridad, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 234.708,62).-

RESOLUCION N°787/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 1583/15 a la Dirección General de Cultura, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 12.660,00).-

RESOLUCION N°788/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5440/15 a la Dirección General de Deportes, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 5.574,00).-

RESOLUCION N°789/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5180/15 al Área Ceremonial y Protocolo, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

RESOLUCION N°790/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5173/15 al Departamento de Mantenimiento Vial, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.244,00).-

RESOLUCION N°791/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5766/15 a la Dirección de Tercera Edad, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

RESOLUCION N°792/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 5999/15 al Área Ceremonial y Protocolo, que asciende a la



suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 855,00).-

RESOLUCION N°793/16.- 23/03/16.-

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 4292/15 a la Dirección General de Cultura, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 258.800,00).-

RESOLUCION N°794/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RSA Seguros de Consultora VHP – Víctor Hugo PORTA", por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 CENTAVOS (\$ 5.743,12).-

RESOLUCION N°795/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "YOGUI SONIDOS", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).-

RESOLUCION N°796/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SILIQUINI S.R.L.", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 2.508,00).-

RESOLUCION N°797/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICIOS DEL VALLE", por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00).-

RESOLUCION N°798/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DEL PLATA", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 83/100 CENTAVOS (\$ 36.158,83).-

RESOLUCION N°799/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ESTACIÓN DE SERVICIO MAR DEL PLATA", por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 CENTAVOS (\$ 41.541,53).-

RESOLUCION N°800/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SERVICENTRO ESSO PAINEN", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 786,10).-

RESOLUCION N°801/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ORG. COM. DON TOMAS", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00).-

RESOLUCION N°802/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "SMG Seguros" de Consultora Victor Hugo POL'LA y "KAYDACO" de Silvia MARTINEZ, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 99/100 CENTAVOS (\$ 39.425,99).-

RESOLUCION N°803/16.- 28/03/16.-

Aprabar la liquidación de haberes del mes de Marzo/16 del personal de planta permanente municipal, confeccionada en un todo de acuerdo a las normas legales y vigentes y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 62/100 CENTAVOS (\$ 4.668.086,62).-

RESOLUCION N°804/16.- 28/03/16.-

Aprabar la liquidación de haberes del mes de Marzo/16 del personal Gobierno y Político, confeccionada en un todo de acuerdo a las normas legales y vigentes, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 CENTAVOS (\$ 2.070.594,31).-

RESOLUCION N°805/16.- 28/03/16.-

Aprabar la liquidación de haberes del mes de Marzo/16 del personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios Públicos, confeccionada por el Departamento Sueldos y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 CENTAVOS (\$ 5.580.877,81).-

RESOLUCION N°806/16.- 28/03/16.-

Aprabar la liquidación de haberes del mes de Marzo/16 del personal contratado bajo lo normado en el Anexo III de la Ord. de Fondo N° 172/11, confeccionada por el Departamento Sueldos y que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 CENTAVOS (\$ 8.726.541,87).-

RESOLUCION N°807/16.- 28/03/16.-

APROBAR la liquidación de las horas efectuadas durante el mes de Marzo/16 por los Agentes Eventuales dependientes de las Secretarías y Direcciones Grales., confeccionada por el Departamento Sueldos, y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 CENTAVOS (\$ 727.756,36).-

RESOLUCION N°808/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "CARLOS ISLA Y CIA. S.A., LA COMERCIAL S.R.L. y CORRALON YACOPINO S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 CENTAVOS (\$ 7.549,21).-

RESOLUCION N°809/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LA IMPRENTA", por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS CON 40/100 CENTAVOS (\$ 13.116,40).-

RESOLUCION N°810/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "INFINITY" de Oscar DELGADO, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.180,00).-

RESOLUCION N°811/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CITY GRAF S.A.", por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

RESOLUCION N°812/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FLUIDOS PATAGÓNICOS S.R.L., TODO GAS Y AGUA, de EGUÍA, Nelida Cristina, y LA COMERCIAL S.R.L., por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 CENTAVOS (\$ 14.221,03).-

RESOLUCION N°813/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con las firmas "ÁNGEL MONTERO E HIJOS S.R.L. y ESMET S.A." por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 19.825,00).-

RESOLUCION N°814/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CARLOS ISLA Y CIA S.A. y LA COMERCIAL S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 29.505,22).-

RESOLUCION N°815/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CITI GRAF", por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 19.394,00).-

RESOLUCION N°816/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TIMON'S y EL ARCA PAPELERA", por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660,00).-

RESOLUCION N°817/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "LONAS CASTRO de Helmand S.A.", por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00).-

RESOLUCION N°818/16.- 28/03/16.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 28/16, a favor de la firma KAYDACO, para la adquisición de 60 cabinas sanitarias, por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00).-

RESOLUCION N°819/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CARLOS ISLA Y CIA S.A. y CORRALON YACOPINO S.A.", por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 3.274,92).-

RESOLUCION N°820/16.- 28/03/16.-

APROBAR la contratación directa con la firma "IDPHOTO S.A.", por la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 70.620,40).-

Índice

pág. 1 / Ordenanza de Fondo N° 283/16 (Régimen Integral de Discapacidad).

pág. 1 / Anexo I

Pág. 4 / Ordenanzas de Trámite N° 041/16.

pag. 4 / Resoluciones N° 541 a 820/16.

